

**DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS**

RES. N° 643/2019

Exp. 2019-05-13-000569

Montevideo, 13 DIC. 2019

**VISTO:** las presentes actuaciones relativas al procedimiento de Licitación Abreviada N°40/2019 que tiene por objeto la contratación del servicio de Área Protegida para las Salas de Esparcimiento La Paloma y Rocha y Certificaciones Médicas para los funcionarios que prestan servicio en los citados establecimientos de juego;

**RESULTANDO:** 1) que el Departamento de Adquisiciones y Suministros realizó las publicaciones en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales, así como también la pertinente comunicación a la guías especializadas;

2) que se realizaron las invitaciones de estilo a proveedores del ramo;

3) que con fecha 4/12/2019 se realizó la apertura de la licitación de referencia, habiéndose presentado dos ofertas, COLECTIVO MEDICO ROCHENSE I.A.M.M.P, y EL SER SRL, tal cual consta a fojas 71 de obrados;

4) que de la evaluación primaria de la oferta efectuada por el Departamento de Adquisiciones y Suministros conforme a lo consagrado en el artículo 14 del P.C.P., donde surge que las mencionadas ofertas cumplen con los requisitos formales exigidos en el mismo y se obtienen los siguientes puntajes.

SERVICIO DE AREA PROTEGIDA – SALA DE ESPARCIMIENTO ROCHA			
ART.14.- ESTUDIO Y EVAL. DE OFERTAS	COLECTIVO MEDICO ROCHENSE I.A.M.P.P.		EL S.E.R. S.R.L.
Puntaje por Precio (60 puntos)	-	60	54
Puntaje por Antecedentes (40 puntos)	-	40	0
Total puntaje	-	100	54

5) que la empresa SER SRL., no cotiza Área Protegida para la Sala de Esparcimiento La Paloma, y que Colectivo Médico Rochense IAMPP, no cotiza servicio de certificaciones Médicas;

6) que ambos proveedores se encuentran activos en el RUPE (*Registro Único de Proveedores del Estado*), conforme emerge del formulario luciente a fojas 73 y 83 respectivamente,

7) que como corolario de lo precedentemente reseñado, el Departamento de Adquisiciones y Suministros por medio de su dictamen emitido de fojas 105 a 106, aconseja adjudicar a la empresa **COLECTIVO MÉDICO ROCHENSE I.A.M.M.P.**, el servicio de área protegida para las Salas de Esparcimiento La Paloma y Rocha, por un importe mensual de \$ 14.828 impuestos incluidos y \$ 14.828 impuestos incluidos respectivamente; y a la empresa **EL SER SRL.**, el servicio de certificaciones médicas para los funcionarios de ambas salas de juego, por un importe unitario por certificación de \$ 2.750 impuestos incluidos, estimándose un total de 20 certificaciones anuales;

8) que la erogación resultante de la presente contratación será atendida con cargo al Financiamiento 13 del Inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Programa 015, Objeto del Gasto 283 (*Servicios médicos, sanitarios y sociales*), tal cual surge de la afectación preventiva luciente a fs. 10 de autos;

**CONSIDERANDO:** 1) que el procedimiento fue cumplido conforme a derecho;

2) que por el monto de la contratación, el ordenador competente del gasto es esta Dirección General;

3) que conforme a lo consagrado en el Numeral 4° de la Ordenanza Nro. 72 del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 23 de mayo de 1996, los gastos – como el que nos ocupa – , cuyo monto no exceda el fijado para la contratación directa ampliada, se intervendrán en el momento del pago por los Contadores Auditores y Contadores Delegados;

**ATENCIÓN:** a lo expresado;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CASINOS**

**RESUELVE:**

1) **ADJUDICAR:** a la empresa **COLECTIVO MEDICO ROCHENSE I.A.M.M.P.**, RUT: 150 112370015 servicio de área protegida para las Salas de Esparcimiento La Paloma y Rocha, de conformidad con el siguiente detalle:

1.1) Servicio de **Área Protegida** para la Sala de Esparcimiento Rocha: por la suma mensual de \$ 14.828 iva **Incluido** (pesos uruguayos catorce mil ochocientos veintiocho iva incluido).

1.2) Servicio de Área Protegida para la Sala de Esparcimiento La Paloma: por la suma mensual de \$ 14.828 iva incluido (pesos uruguayos catorce mil ochocientos veintiocho iva incluido).-

**Monto total mensual del servicio:** \$ 29.656 iva incluido (pesos uruguayos veintinueve mil seiscientos cincuenta y seis iva incluido), más los reajustes semestrales que correspondan.-

1.3) Servicio de **Certificaciones Médicas** para los funcionarios de las Salas de Esparcimiento La Paloma y Rocha, por la suma de \$ 2.750 impuestos incluidos por certificación, calculándose un total de 20 certificaciones al año.

**Total Anual por el servicio:** \$ 55.000 iva incluido

**MONTO TOTAL ANUAL A ADJUDICAR por ítem 1.1, 1.2 y 1.3:** \$ 410.872 impuestos incluidos (cuatrocientos diez mil ochocientos setenta y dos impuestos incluidos), más los reajustes semestrales que correspondan.-

**Monto total por el período contractual:** (1 año más dos prórrogas a opción exclusiva del Organismo), \$ 1.232.616 (pesos uruguayos un millón doscientos treinta y dos mil seiscientos dieciséis).

**2) DETERMINAR:** que el plazo de la presente contratación será por el término de un año contado a partir del perfeccionamiento del contrato. En caso de encontrarse vigente un contrato anterior a la fecha de adjudicación, las obligaciones emergentes del nuevo contrato, así como el cómputo del plazo establecido, quedan suspendidas hasta el día siguiente de la finalización del plazo del contrato anterior. Dicho plazo se prorrogará automáticamente por dos períodos anuales más, salvo que la Dirección General de Casinos opte por no renovar el plazo original o su eventual prórroga. Dicha opción de no renovar, exclusiva de la Dirección General de Casinos, será comunicada a la otra parte, por telegrama colacionado u otro medio auténtico, con una antelación no menor a 30 días del vencimiento del plazo original o su eventual prórroga, según corresponda, conforme a lo establecido en el Artículo 2 del respectivo Pliego de Condiciones Particulares.-

**3) ESTABLECER:** que la erogación resultante de la contratación de obrados será atendida conforme a lo explicitado en el Resultando 8) de la parte expositiva de la presente.-

4) **PASE:** al Departamento de Adquisiciones y Suministros a todos los efectos correspondientes.- Cumplido, **SIGA** al Departamento de Planeamiento y Control Presupuestal del Área de Administración Financiera para la afectación definitiva del gasto. Posteriormente, **VUELVA** al Departamento de Adquisiciones y Suministros para las notificaciones de estilo y remisión de una copia de la oferta adjudicada así como del Pliego de Condiciones Particulares que rigió el presente procedimiento. Luego, **PROSIGA** al Área de Administración General para su anotación en el registro de contratos de ejecución continuada.-

5) **CUMPLIDO, COMUNÍQUESE:** a las Áreas de Administración General, Financiera, de Recursos Humanos, Departamento de Adquisiciones y Suministros, y Salas de Esparcimiento La Paloma y Rocha. Seguidamente, **RETORNE** al Departamento de Adquisiciones y Suministros a efectos de recepcionar las facturas correspondientes, las que deberán estar previamente conformadas por las Gerencias del mencionado establecimiento.- Fecho, **PROSIGA** al Área de Administración Financiera para gestionar su debido pago, de todo lo cual se dejará constancia en autos y a fin de su oportuna remisión al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado en dicha Secretaría de Estado a efectos de dar cumplimiento con lo consagrado en el Numeral 4° de la Ordenanza Nro. 72 del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 23 de mayo de 1996.- Ulteriormente, **ARCHÍVESE.**-

DIRECCION GENERAL DE CASINOS  
*Anthony Javier Cha*  
ANTHONY JAVIER CHA  
DIRECTOR GENERAL



DIRECCION GENERAL DE CASINOS

RES N° 036/2020

Exp. 2019-05-013-000569

Montevideo,

14 ENE. 2020

VISTO: la Resolución de esta Dirección General N°643/2019 de fecha 13/12/19, relativa a la contratación del Servicio de Área Protegida para las Salas de Esparcimiento La Paloma y Rocha, y Certificaciones Médicas para los funcionarios que prestan servicio en los citados establecimientos de juego;

RESULTANDO: 1) que el Departamento de Adquisiciones y Suministros mediante informe luciente de fs. 105 a 106 sugiere adjudicar a la empresa **EL SER S.R.L.**, RUT N°150 15042 0016 el servicio de certificaciones médicas para los funcionarios que prestan funciones en las Salas de Esparcimiento La Paloma y Rocha.

2) que a fs. 117 el Departamento de Planeamiento y Control Presupuestal realiza un informe, advirtiendo que *"en la resolución N°643/2019 luciente a fojas 112 se adjudica a la empresa Colectivo Médico Rochense IAMPP el ítem 1.3: Servicio de Certificaciones médicas, sin embargo la misma no cotizó por tal servicio"*.

CONSIDERANDO: que advertido el error acontecido, corresponde rectificar la resolución N°643/2019;

ATENTO: a lo precedentemente expresado;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CASINOS**

**RESUELVE:**

1) RECTIFICAR: el numeral 1, ítem 1.3) de la parte resolutive de la resolución precitada, con el siguiente texto: "1.3) ADJUDICAR el Servicio de Certificaciones para los funcionarios de las Salas de Esparcimiento La Paloma y Rocha a la empresa **EL SER S.R.L.**, RUT N°150 15042 0016, por la suma de \$2.750 impuestos incluidos por certificación, calculándose un total de 20 certificaciones al año. **Monto total anual por el servicio: \$55.000 IVA incluido** (pesos uruguayos cincuenta y cinco mil).

Monto total anual a adjudicar por ítem 1.1, 1.2 y 1.3: \$410.872 impuestos incluidos (cuatrocientos diez mil ochocientos setenta y dos), más los reajustes semestrales que correspondan.-

Monto total por el período contractual: (1 año más dos prórrogas a opción exclusiva del Organismo), \$1.232.616 (pesos uruguayos un millón doscientos treinta y dos mil seiscientos dieciséis).”

2) **ESTABLECER:** que las demás disposiciones de la resolución precitada se mantienen vigentes. En consecuencia, **PASE** al Departamento de Adquisiciones y Suministros a todos los efectos correspondientes.

3) **COMUNÍQUESE:** a las Áreas de Administración General, Financiera y Recursos Humanos, Departamento de Adquisiciones y Suministros y Salas de Esparcimiento La Paloma y Rocha.-



DIRECCION GENERAL DE CASINOS  
ANTHONY JAVIER CHA  
DIRECTOR GENERAL